

**ACTA NUMERO DOS.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Gastos Corrientes.
4. Correspondencia.
5. Solicitud de prórroga para elección de aspirantes para el Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia.
6. Solicitud de Carta de Entendimiento entre Plan Internacional y la Municipalidad.
7. Solicitud de permiso para estudio por parte de empleados.
8. Solicitud de pago presentada por la empresa [REDACTED].
9. Solicitud de autorización para la transferencia de fondos.
10. Revisión de Acuerdo de compra de lámparas.
11. Reparación Calle Tepeagua.
12. Inspección en el Malecón.

Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Solicitud de apoyo económico para reparación de vivienda, de la señora [REDACTED], de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. **2)** Solicitud de apoyo económico presentada por la señora [REDACTED], para la compra de útiles escolares de su hija, tomando el Acuerdo correspondiente. **3)** Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] Jefa del departamento de la Adolescencia, en el que solicita la modificación del Acuerdo Municipal mediante el cual se dio su nombramiento como referente municipal siendo necesario adicionar un numeral III) donde se haga referencia que en fecha 30 de

octubre se haría el anuncio público de la convocatoria de elección del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia del Municipio de La Libertad, tomándose el Acuerdo Municipal correspondiente. 4) Solicitud de apoyo económico presentada por la Comunidad Dinamarca, para el Centro de Nutrición Infantil, de lo cual previo a emitir un Acuerdo Municipal se giraron instrucciones para realizar inspección de campo y verificar el funcionamiento de dichos Centros de Nutrición. 5) Adesco del Cantón Melara, solicita la intervención en calle de acceso, de lo cual se giraron instrucciones para realizar inspección al departamento de Proyectos. 6) Escrito presentado por el Tesorero Municipal, para la emisión de Acuerdo para el pago de especies municipales, de lo que se tomó el Acuerdo respectivo. 7) Solicitud de emisión de Acuerdo Municipal para el pago de multas por pagos extemporáneos, presentada por el Tesorero Municipal, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 8) Solicitud de ratificación de Acuerdo Municipal, que contiene gastos pendientes de pagar, emitiendo el Acuerdo que corresponde. 9) Policía de Turismo del Municipio, solicitan apoyo para instalarse en el Municipio, emitiéndose el Acuerdo respectivo. En relación al punto número seis, el Concejo Municipal solicito que los delegados de Plan Internacional realizaran presentación formal del proyecto a ejecutar para la suscripción de la carta de entendimiento; en relación al punto número ocho, no se tomó ningún Acuerdo por no tener la suficiente información para reconocer la deuda adquirida por anterior administración. En el punto número nueve, no se emitió Acuerdo, por solicitar el Concejo Municipal que el Tesorero Municipal realice una presentación ante el Concejo en pleno para tener mayor claridad sobre lo solicitado. En el punto de Agenda número diez, la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, solicito se le informe de cómo va el proceso de compra de lámparas para el Cantón Tepeagua, y los Cerritos, las cuales manifiesta no han sido instaladas, las lámparas que fueron autorizadas eran en total diez lámparas para la comunidad de Tepeagua, y solo se han instalado dos lámparas, por lo que solicita se respete y cumpla el Acuerdo tomado e instalar las lámparas tal como había sido acordado. En relación al punto de Agenda número once, la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, agradeció al Concejo en pleno por la reparación de la Calle de acceso al Cantón Tepeagua; y en el punto de Agenda número doce, el Regidor Rafael Avalos Díaz, solicito se realice una inspección sobre el Malecón que conduce a la plaza sol y luna, el cual presenta daños en su fundación, y a la vez solicito autorización para intervenir personalmente con la reparación el tramo que esta frente a la Posada de Don Lito, lo cual fue autorizado. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 300 libras de cloro corriente (hipoclorito de calcio), 10 galones de alguicida, 15 galones de PH-1 (ácido muriático). 12 libras de sulfato de cobre, para mantenimiento de parque acuático municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199.</p>	<p>\$714.00</p>
---	-----------------

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 kits de sellos para cilindro hidráulico para cambio de sellos de camión compactador placas N7850. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$226.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una bicicleta marca/corsario N0. 26 como apoyo a Adesco Comunidad Monseñor Romero colonia el morral. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$80.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 cartuchos negro 980 D8j10A para HP 1 cartucho amarillo 980 D8j09A para HP, 1 cartucho Magenta 980 D8j09A para hp, 1 cartucho cian 980D8j0A para hp, 2 cartucho negro 970 xl CN625A para hp, para uso de departamento de UATM y Colecturía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$803.99
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de cinta de impresora valid, para uso del departamento de comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$159.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de cinta de impresora valid, para uso del departamento de registro del estado familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$159.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 tinta canon 210, 1 tinta canon 211, 2 cintas Epson LX350 original, 5cintas nakajima AX200, para uso de los departamentos de informática Ref. Y colecturía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$74.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 tóner hp ce 278, 5 tóner hp q7553a, para uso de los departamentos de tesorería y Ref. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$755.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín 34*50 uso de servicio municipal de arrido de calles y aceras periodo del 04 al 10 de enero del 2020. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro de aire Yamaha VX300, 1 cuarto aceite de motor Yamaha, 1 relay de arranque para motor Yamaha, para mantenimiento de moto acuática municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54110.	\$316.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 carretilla tipo diablo hecase, para uso del encargado de sonido municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$52.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 power peavey modelo es. 1 par de baffles peavey de 1000 watts reales, 1 mixer peavey 8 canales, 2 cables p/ baffles 15 mts. De largo, 2 cables p/ puente, 2 cables p/ audio, 1 juego de micrófono inalámbrico doble revolución, 1 audífonos namark, para uso del encargado de sonido. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102-54118-54119.	\$3,916.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de mantenimiento preventivo, reparación y limpieza de equipos de aire acondicionados de 15 equipos de la municipalidad. Oficinas de: Recursos Humanos, Promisión Social, Secretaria Municipal, Colecturía, Registro Familiar, Visto Bueno, UGDA, Registradora Municipal, Informática, Oficina de Formación Social y Valores, Gerencia General, Salón de usos Múltiples, Recepción, Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia. UACI. Mantenimiento de aires acondicionados a diferentes unidades de la Municipalidad. 54301.	\$670.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 balero 6511, 1 balero 96, 1 balero 5704, 1 balero 47845, 1 retenedor 48774, para reparación y mantenimiento de vehículos municipales 54118.	\$437.22
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 900 galones de diésel, 120	\$3,166.80

galones de gasolina, para semana del 16 al 24 de enero de 2020. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 200 cajas archivadores marca aos blanca, 75 cajas de carpetas colgante, para uso de las oficinas ugda, deportes, despacho, gerencia general, uatm. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$3,432.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1bushing p/ biela, 2 retenedores, 2 balero, 2 balero p/ rueda del, 2 arrancador de motor, 1 bielas, 1 buje de balanceador, para reparación de vehículos municipales placas N8008, N10439. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$371.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 filtro de aceite 85W140, 1 filtro de aceite lfp 2285, 1 filtro 2ff 4783, 1 filtro de agua, como mantenimiento de vehículos municipales placas N15036 bus, N3158 bus. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110-54118.	\$511.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sonómetro, modelo 850014, súper scientific. Para medir el sonido de los parlantes de los establecimientos y cumplir con la ordenanza Contravencional. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	\$254.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 vinil de 2.40*1.50, 2 vinil de 1.05*2.45, 12 vinil 00.44*0.45, 20 vinil 0.30/0.38, 2 vinil 11.90*1.20, 1 venil 0.30*1.10, 1 vinil 2.40*1.60, 25 pares de tornillos de 1 pulgada, 4 pares de patas tamaño oficio color azul, 3 sellos de maquina rectangular trodac, para uso de vehículos municipales. Oficina Jurídica y Ref. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54118-54114.	\$1,808.40
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 fardos de agua embotellada, 10 libras de azúcar, 10 libras de café aroma, 30 paquetes de vasos #10, 10 bolsones de agua, 2 paquetes de papel 9 rollos, para uso de diferentes reuniones de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.	\$231.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 glade, 1 paquete de papel higiénico de 9 rollos, 4 pastillas para baño, 1 bote de alcohol gel, 1 jabón líquido para manos, 2 cajas de café riko, 4 paquetes de vasos # 10, uso de despacho municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119-54101	\$45.95
<b>T O T A L</b> .....	<b>\$18,607.29</b>

CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto las Regidores Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que desconoce la disponibilidad del Presupuesto, y no se rinde informe financieros por parte del Alcalde, de conformidad al artículo 78 y 84 del Código Municipal, y el Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disponibilidad del Presupuesto; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para reparación de su vivienda en san diego playa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para compra de útiles escolares de estudiante de bachillerato. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$100.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número ocho del acta número cuarenta y tres de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó en su numeral dos nombrar a la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de la Adolescencia, como referente por parte de la Municipalidad del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de La Libertad. **II)** Que se recibió escrito de fecha catorce de enero de dos mil veinte, por parte de la Licenciada Gómez Batres, mediante la cual solicita la modificación del Acuerdo antes referido, siendo necesario adicionar un numeral III) donde se haga referencia que en fecha 30 de octubre se haría el anuncio público de la convocatoria de elección del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia del Municipio de La Libertad, el cual tiene una duración de cuarenta días hábiles, según reglamento de Organización y Funcionamiento de los comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, artículo 27, iniciando el día treinta de octubre y con vencimiento el día quince de enero de dos mil veinte. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, manifestando que los municipios será autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, que el artículo 3 del Código Municipal relativo a la autonomía del Municipio en el numeral 3, determina la libre gestión en materias de su competencias; artículo 30 numeral 4 y 14, artículo 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número OCHO, Acta número CUARENTA Y TRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el sentido de adicionar el numeral 3) de la siguiente manera: 3) El día 30 de octubre se realizó el anuncio público de la convocatoria de elección del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia del Municipio de La Libertad, el cual tiene una duración de cuarenta días hábiles, según reglamento de Organización y Funcionamiento de los comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, artículo 27, iniciando el día treinta de octubre y con vencimiento el día quince de enero de dos mil veinte. Certifíquese, notifíquese y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en virtud de memorándum recibido de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, por parte del Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita autorización para la compra de especies municipales para el año dos mil veinte. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en

los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1 y artículo 91, todos del Código Municipal, y el artículo 4 del Decreto número 519 de fecha trece de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial número 155 tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las Especies Municipales que la Municipalidad demande del ISDEM durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúe los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendarios fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en el marco regulatorio y la legislación aplicable a la gestión pública municipal, establece mecanismos legales por medio de los cuales se pueden adoptar compromisos encaminados a mantener la buena marcha de la Administración municipal. Siendo una obligación y compromiso de parte de la Administración Municipal, asegurarle a la planta laboral sus derechos y prestaciones, buscar con ello las mejores y legales alternativas para lograrlo. **II)** Que en nota de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, suscrita por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, manifiesta al Concejo Municipal que como ya es del conocimiento la situación económica y financiera que la comuna pasa actualmente, solicita autorización para el pago de multas e intereses por pago extemporáneo de las prestaciones laborales y patronales en concepto de AFP (Crecer y Confía), ISSS, INPEP Y IPSFA, de la misma forma para los pagos de servicios básicos agua, energía eléctrica y telecomunicaciones a las empresas DELSUR, TIGO, CLARO, MOVISTAR Y ANDA, haciendo énfasis que se está haciendo el esfuerzo de pagar en tiempo pero como los ingresos propios varían en el tiempo. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, manifestando que los municipios será autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, que el artículo 3 del Código Municipal relativo a la autonomía del Municipio en el numeral 3, determina la libre gestión en materias de su competencias; artículo 30 numeral 4 y 14, artículo 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, cancelar las multas que sean impuestas por las instituciones ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP E IPSFA, así como también de las multas por pago extemporáneo de los servicios básicos de DELSUR, TIGO, CLARO, MOVISTAR Y ANDA, del periodo comprendido del uno de enero al treinta



7, y 9; artículo 30 numeral 4 y 14, artículo 31 numeral 4, y 8 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Suscribir Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Libertad y la Policía Nacional Civil, para la implementación de una base de Policía de Turismo en las instalaciones de Corsatur y el Ministerio de Turismo, del cual esta Municipalidad se compromete a cubrir los gastos de energía eléctrica y agua potable, los cuales deberán ser racionales y manejados tomando todas las medidas de austeridad necesarias; el plazo será contado a partir de la firma de la Carta de Entendimiento entre las partes y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **2)** Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para elabore el documento de Carta de Entendimiento con las cláusulas que correspondan plasmando el compromiso de esta Municipalidad de cancelar los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, y otras en beneficio de las partes. **3)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, firmar la referida Carta compromiso. Certifíquese, notifíquese y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de renovación del servicio de hosting y correos electrónicos institucionales de la Municipalidad para el año dos mil veinte. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61403.	<b>\$519.80</b>
--	-----------------

CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar los siguientes Acuerdos municipales donde contiene los gastos que a continuación se detallan:

N° de orden	DESCRIPCION	PROVEEDOR	ACUERDO MUNICIPAL	MONTO
460	COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE LA MUJER Y ADOLESCENCIA MUNICIPAL	[REDACTED]	ACTA N° 32 ACUERDO N° 01 DEL UNO DE AGOSTO DE 2019	\$ 533.71
661	COMPRA DE SELLO TRODAT PARA USO DE UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO (UGDA)	[REDACTED]	ACTA N° 42 ACUERDO N° 1, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 25.00
802	COMPRA DE PLATOS DE COMIDA PARA REPRESENTANTES DEL VALLE DE MEDELLIN COLUMBIA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019	[REDACTED]	ACTA N°48 ACUERDO N° 1 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 146.25

854	COMPRA DE DIESEL Y GASOLINA DE USO DE VEHICULOS MUNICIPALES		ACTA N° 49 ACUERDO N°1 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019	\$3,000.00
-----	---	--	--	------------

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal afectar el Presupuesto Municipal del año 2020, con los gastos antes ratificados y al Contador Municipal para que registre los gastos. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y salva el voto Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disponibilidad del Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito de fecha quince de enero de dos mil veinte, presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de la Adolescencia, y Referente Municipal del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, mediante el cual expone que el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo el anuncio público y convocatoria a la elección de los representantes de la Comunidad para la conformación del Comité Local de derecho de la niñez y Adolescencia, donde se dio a conocer del proceso de inscripción de candidatos para formar parte del referido Comité, siendo el caso que el plazo para el referido proceso de selección finalizó el día quince de enero de dos mil veinte, y no se ha completado con la cantidad de participantes, por lo que solicita la ampliación del plazo establecido en el reglamento de organización de Funcionamiento de los Comités Locales, los cuales son veinte días, iniciando el día dieciséis de enero al doce de febrero de dos mil veinte, lapso de tiempo para poder convocar a los líderes para que participen y cumplir con los requisitos establecidos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, manifestando que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, que el artículo 3 del Código Municipal relativo a la autonomía del Municipio en el numeral 3, determina la libre gestión en materias de sus competencias; artículo 30 numeral 4 y 14, artículo 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derecho de la Niñez y Adolescencia. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ampliar el plazo establecido para la conformación del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia, a partir del día dieciséis de enero al doce de febrero de dos mil veinte, de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Certifíquese y notifíquese y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fueron vistas y leídas las solicitudes presentadas por los empleados siguientes: [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería, y solicita permiso para ingresar a sus labores a partir de las diez de la mañana, los días miércoles; [REDACTED], quien se desempeña como Contador Municipal, y solicita permiso para ingresar a sus labores a partir de las diez de la mañana los días

miércoles; [REDACTED], quien se desempeña como cajera, y solicita permiso para retirarse de sus labores a partir de las quince horas con treinta minutos, los días martes y jueves; [REDACTED], quien se desempeña como Encargado de Recuperación de Mora, solicita permiso para retirarse de sus labores a partir de las quince horas de lunes a viernes; y [REDACTED], quien se desempeña como auxiliar del Registro del Estado Familiar, y solicita permiso para retirarse a las trece horas con treinta de lunes a viernes. Todos con el propósito de continuar sus estudios universitarios. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Autorizar al personal para que continúe sus estudios universitarios según el detalle siguiente:

N°.	NOMBRE	CARGO	HORARIO DE PERMISO
1	[REDACTED]	Auxiliar de Tesorería	Miércoles, ingresara a sus labores a las 10:00 am, a partir del día 22 de enero hasta el 30 de junio de 2020.
2	[REDACTED]	Contador Municipal	Miércoles, ingresara a sus labores a las 10:00 am, a partir del día 22 de enero hasta el 30 de junio de 2020.
3	[REDACTED]	Cajera	Martes y jueves, se retira a las 03:30 pm, a partir del día 21 de enero hasta el 26 de junio de 2020.
4	[REDACTED]	Encargado de Recuperación de Mora	Lunes a viernes, se retira a las 03:00 pm, a partir del día 21 de enero hasta el 26 de junio de 2020.
5	[REDACTED]	Auxiliar REF I	De lunes a Viernes, entrara a sus labores a partir de las 07:00 am; de Lunes a Jueves, se retira de sus labores a la 01:30 pm; y los días viernes se retira de sus labores a las 02:00 pm, a partir del día 27 de enero hasta el 07 de junio de 2020.

**II)** Una vez finalizado el ciclo de estudio deberán incorporarse a sus labores en el horario establecido. **III)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes del Acuerdo emanado por el Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE** y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
Alcalde Municipal

**Lic. Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**